CONTRATO I.M. N° 003/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO** con **RUC 80010247-9**, domiciliada en Avda. Paraguay e/ Estados Unidos de la Ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. PEDRO RAMÓN RECALDE ZENOS** Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 3.186.736 según A.I. Nº 275/2015 de la Justicia Electoral y el **Sr. EMILIO CÉSPEDES** Secretario General con Cédula de Identidad N° 3.806.457, según Resolución I.M. Nº 001/2015, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **MMD CONSTRUCCCIONES** , con RUC N° **4034771-0** domiciliada en Sportivo Luqueño casi Moises Bertoni, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO**, con Cédula de Identidad N°**4.034.771** en calidad de propietario, denominada en adelante **el CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO "CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "CONSTRUCCION DE COSTANERA Y MIRADOR DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO" id 370452"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La Municipalidad de Puerto Pinasco contrata AL PROVEEDOR a los fines de **"CONSTRUCCION DE COSTANERA Y MIRADOR DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO" ID 370452**, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de fecha 15/11/2019. ----------

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **El CONTRATISTA**, con relación **"CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "CONSTRUCCION DE COSTANERA Y MIRADOR DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO" id 370452**, adjudicada por Resolución IM Nº 25 del 30 de NOVIEMBRE de 2019, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Resolución I.M. Nº 25/2019 Adjudicación del Llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520.30.11 **CONSTRUCCIONES (ROYALTIES)**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Puerto Pinasco para el Ejercicio Fiscal 2019, hasta la suma Gs 200.000.000 (GUARANÍES doscientos millones).----------
Y el saldo está sujeto a la aprobación del Presupuesto Municipal 2020 ----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA

Marcos Manuel Duarte A.
RUC: 4034771-0
Tel/Fax: 021 634446
Cel.: 0985 322716
Dirección: Sportivo Luqueño esq. Moisés Bertoni
MMD CONSTRUCTORA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 370.452

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	1	2	0	520	30	11	15	200.000.000
2020	2	1	2	0	520	30	11	15	407.633.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del **"CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "CONSTRUCCION DE COSTANERA Y MIRADOR DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO" id 370452,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE PINASCO, conforme a la RESOLUCION Nº 16/2019 de fecha 28/09/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. Nº 25/2019 de fecha 30/11/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 607.633.000 (GUARANÍES SEISCIENTOSSIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL.) ----------

El Proveedor se compromete a ejecutar las obras a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-001	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad	1		
1.1		TABLERO DE OBRAS DE METAL DE 1,20 X 2,00 CON TEXTO DETERMINADO SEGUN EL PBC EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. EL MISMO SERA COLOCADO DONDE DETERMINE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON SOPORTE DE MADERA O METAL	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
1.2		MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1230	4.500	5.535.000
1.3		OBRADOR	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
2	72131701-001	PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO	Unidad	1		
2.1		RELLENO Y COMPACTACION CON MECANICA	metros cubicos	283,5	120.000	34.020.000
2.2		PISO DE HORMIGON 10 CM CAMINERO CON JUNTAS	Metros cuadrados	222,00	280.000	62.160.000
2.3		VIGA DE HORMIGON ARMANADO PARA CONTENCION PARA PISO	Metro Lineal	108	200.000	21.600.000
2.4		GAVIONES DE ALAMBRE GALVANIZADO DOBLE TORSION MALLA HEXAGONAL DE 1,00 X 1,00 X 2,00	Unidad	120	850.000	102.000.000
2.5		COLCHON DE GAVIONES DE 4,00 X 2,00	Unidad	14	1.000.000	14.000.000
2.6		MATERIAL GEOTEXTIL	Metros cuadrados	220	35.000	7.700.000
2.7		RELLENO CON PIEDRA BRUTA	metro cubico	216,00	260.000	56.160.000
2.8		INSTALACIONES ELECTRICAS Y CABLEADO	metro lineal	150,00	126.000	18.900.000
2.9		BARANDA METALICA SEGÚN DESCRIPCION	Metros cuadrados	90,00	550.000	49.500.000
2.10		PILOTINES PARA FUNDACION DE MIRADOR	metros lineal	80,00	350.000	28.000.000
2.11		CABEZALES DE HORMIGON ARMADO PARA LOSA MIRADOR	metros cubicos	4,96	2.800.000	13.888.000
2.12		PILARES CIRCULAR 0,300 DE h"a"	metros lineal	16,00	450.000	7.200.000
2.13		ALISADO MECANICO (C/HELICOPTERO)MIRADOR	metros cuadrado	60,00	25.000	1.500.000
2.14		LOSAS Y VIGAS PARA MIRADOR	metros cubicos	14,40	2.800.000	40.320.000
3	72131701-001	TRABAJOS FINALES	Unidad	1		
3.1		CARTELERIA Y LETRAS CORPOREAS SEGÚN DESCRIPCION	global	1	21.000.000	21.000.000
3.2		BANCOS DE MADERA/METAL	unidad	22,00	2.000.000	44.000.000
3.3		ILUMINACION TIPO FAXTRAIL	unidad	22,00	2.800.000	61.600.000
3.4		PLACA DE ENTREGA DE OBRAS EN BRONCE CON BASE DE LADRILLO VISTO	global	1	6.000.000	6.000.000
3.5		RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Unidad	1	3.250.000	3.250.000
					Precio Total	607.633.000

Secretaria General

INTENDENCIA

Marcos Manuel Duarte A.
RUC: 4034771-0
Tel/Fax: 021 634446
Cel.: 0985 322716
Dirección: Sportivo Luqueño esq. Moisés Bertoni
MMD CONSTRUCTORA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Las obras deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Construcción.-----

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Pinasco. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inc. e) de la Ley N° 2051/03

El programa de ejecución de los trabajos es los establecidos en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE COSTANERA Y MIRADOR DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO" ID 370452. ---------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instautada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA

Marcos Manuel Duarte A.
RUC: 4034771-0
Tel/Fax: 021 634446
Cel.: 0985 322716
Dirección: Sportivo Luqueño esq. Moisés Bertoni
MMD CONSTRUCTORA

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en este contrato.----------

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a Derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar lo vigente, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para dirimir cualquier controversia suscitada como consecuencia del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la circunscripción de Presidente Hayes, República del Paraguay, de la Ciudad de Villa Hayes, conforme a lo dispuesto por los Arts.3 y 4 del Código Procesal Civil. Las partes fijan domicilio en los indicados en la cláusula de encabezamiento, en lo que se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.----------

Las partes contratantes enteradas del contenido de cada una de las cláusulas que conforman este contrato, muestran su total conformidad y los casos no contemplados en el presente serán resueltas bajo principios de la buena fe y común acuerdo, en señal de ello se estampa la firma y se suscribe en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Puerto Pinasco a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve. ----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO Secretaría General

EMILIO CÉSPEDES
Secretario General
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Pinasco

MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO
PROPIETARIO
MMD CONSTRUCTORA

Marcos Manuel Duarte A.
RUC: 4034771-0
Tel/Fax: 021 634446
Cel.: 0985 322716
Dirección: Sportivo Luqueño esq. Moisés Bertoni
MMD CONSTRUCTORA